



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

Boletín Jurisdiccional

TOMO III

0016/2020

Oaxaca de Juárez,
Oaxaca a 12 de
agosto del 2020

CONTENIDO

ACUERDO GENERAL AG/TJAO/16/2020 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS ORGANIGRAMAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA
P L E N O

1

ACUERDO GENERAL AG/TJAO/16/2020 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS ORGANIGRAMAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Mediante Decreto 786, de la LXIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicado en el Extra del Periódico Oficial el dieciséis de enero del año dos mil dieciocho y veinte al día siguiente, por el cual se reformaron, adicionaron y derogaron, diversas disposiciones de la Constitución estatal, entre ellas la adición de un capítulo al Título Sexto, relativo a los órganos autónomos, denominado “Del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca”. En consecuencia, de lo anterior, se crea el mencionado ente jurisdiccional como un órgano constitucional autónomo.

SEGUNDO. En cumplimiento al Artículo Segundo Transitorio, del citado Decreto, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, en acto solemne de fecha veintiocho de febrero del año dos mil dieciocho se declaró instalado formal y materialmente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, comprendiéndose todos sus órganos jurisdiccionales y Administrativos.

TERCERO. El artículo 114 QUÁTER, primer y segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, dispone que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, es la máxima autoridad jurisdiccional en materia de fiscalización, rendición de cuentas, responsabilidad de los servidores públicos, combate a la corrupción e



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA
P L E N O

2

impartición de justicia administrativa, estará dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y presupuesto. Por lo cual, expedirán su Reglamento Interno y los Acuerdos Generales para su adecuado funcionamiento.

CUARTO. Mediante Decreto 805, publicado en el Periódico Oficial el siete de noviembre del año dos mil diecinueve, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expidió la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

QUINTO. En el Decreto indicado se señala que el Tribunal de Justicia Administrativa es un órgano de control de legalidad, convencionalidad y constitucional dotado de plena jurisdicción para emitir y hacer cumplir sus fallos, constituyéndose en la máxima autoridad jurisdiccional del estado de Oaxaca, en materia de fiscalización, rendición de cuentas, responsabilidad de los servidores públicos, responsabilidades administrativas y combate a la corrupción.

SEXTO.- El artículo 8 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, establece la estructura del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; de donde se advierte que para el desarrollo de sus funciones, contará con órganos jurisdiccionales, unidades auxiliares a la tarea jurisdiccional, y órganos administrativos. De igual forma, el artículo 9 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, señala que el Tribunal, se integrara con los órganos jurisdiccionales, unidades auxiliares a la tarea jurisdiccional, y órganos administrativos.

SÉPTIMO. – En materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con el artículo 70, fracción II, de la Ley General de



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA
PLENO

Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Tribunal de Justicia administrativa del Estado de Oaxaca, como sujeto obligado, debe poner a disposición del público, así como mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas: *“II.- Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables.”*

OCTAVO.- Ante la reciente aprobación y expedición de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, de donde en su artículo 8, establece la estructura orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para dar cabal cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, a las que se encuentra sujeto este tribunal, así también para la realización de gestiones pertinentes a la ampliación de la estructura, ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, deviene la necesidad de establecer y aprobar el organigrama jurisdiccional y administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, conforme a su Ley Orgánica y disposiciones relacionadas con la competencia de este Órgano Jurisdiccional.

NOVENO. - Al respecto, se hace la aclaración que aún se encuentran áreas y cargos en proceso de creación, de acuerdo a las necesidades del trabajo, los cuales son los siguientes:

Organigrama Jurisdiccional:

Cargos auxiliares de creación, para la Sala Superior y cada una de las Salas Unitarias y Sala Especializada; necesarios e indispensables para el funcionamiento de sus actividades:

- **Secretarios de estudio y cuenta**
- **Oficiales administrativos**

Organigrama Administrativo:

Áreas:

- **Dirección de Finanzas**
- **Dirección de Contraloría Interna**
- **Coordinación de Capacitación**
- **Unidad de Transparencia**
- **Coordinación de comunicación social y relaciones públicas**

Cargos auxiliares por cada área de creación necesarios e indispensables para el funcionamiento de sus actividades:

- **Directores**
- **Jefaturas de departamento**
- **Jefes de oficina**
- **Oficiales administrativos**

Áreas y cargos que se marcan en los organigramas específicos en color amarillo.

Bajo este contexto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114 QUÁTER, párrafo segundo y séptimo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 10, fracción XV, 15, 16 y 17, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, los Magistrados Integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, emiten el siguiente:



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA
PLENO

ACUERDO:

ÚNICO.- En términos de los artículos 8, 33, 38, 59, último párrafo, 67, 71 y 74, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; y artículo 9, del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, vigente; se aprueban los organigramas jurisdiccional y administrativo, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, el cual se anexa al presente en dos hojas tamaño oficio.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación, únicamente para los términos descritos en el considerando decimo.

SEGUNDO.- Las áreas y cargos de creación, especificados en el considerando décimo del presente acuerdo, entrarán en función una vez autorizado el presupuesto respectivo.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la página de internet, estrados, Periodico Oficial, y Boletín Jurisdiccional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

CUARTO.- Lo no previsto en el presente acuerdo, será resuelto por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

Dado en sesión administrativa extraordinaria, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados Integrantes del Pleno de este Tribunal; quienes actúan con la Licenciada Felicitas Díaz Vázquez, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal, quien autoriza y da fe, siendo las catorce horas del día doce de agosto de dos mil veinte.



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA
PLENO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO GENERAL AG/TJAO/16/2020 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

MAGISTRADO MANUEL VELASCO ALCÁNTARA
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE OAXACA

MAGISTRADO RAÚL PALOMARES PALOMINO
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR

MAGISTRADO ABRAHAM SANTIAGO SORIANO
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR

MAGISTRADO JAVIER MARTÍN VILLANUEVA HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA SEGUNDA SALA UNITARIA DE PRIMERA
INSTANCIA

MAGISTRADA ANA MARÍA SOLEDAD CRUZ VASCONCELOS
TITULAR DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y COMBATE A LA
CORRUPCIÓN



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA
PLENO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO GENERAL AG/TJAO/16/2020 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

MAGISTRADO PEDRO CARLOS ZAMORA MARTÍNEZ
TITULAR DE LA CUARTA SALA UNITARIA DE PRIMERA
INSTANCIA

MAGISTRADO ENRIQUE PACHECO MARTÍNEZ
TITULAR DE LA SEXTA SALA UNITARIA DE PRIMERA
INSTANCIA

LICENCIADA FELICITAS DÍAZ VÁZQUEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca

Miguel Hidalgo, No. 215, Centro, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68000

Teléfono(s): 01-800-823-63-11

(951) 50 2 59 36

(951) 50 2 59 41

(951) 50 2 59 43

Ext.: 109

www.tjaoaxaca.gob.mx